

PRODUCTO LATITUD GIRAS SERNATUR

Detalle Cobertura	LATITUD GIRAS SERNATUR
Asistencia Nacional 24 Hrs.	Si
Seguro de Muerte Accidental en Transporte Público (Como pasajero de un Bus)	Hasta USD 30.000
Seguro de Invalidez Parcial o Total, Permanente por Accidente en Transporte Público (Hasta 70 años)	Hasta USD 30.000
Monto Máximo Global	Hasta USD 15.000
Asistencia Médica por Accidente	Hasta USD 15.000
Asistencia Médica por Enfermedad	Hasta USD 15.000
Reembolso de Gastos Médicos a consecuencia de Enfermedad ocurrida durante el viaje.	Hasta USD 1.500
Asistencia Médica por Enfermedad Preexistente O Estado de Embarazo (Hasta semana 26. Revisar exclusiones en Condiciones Generales)	Hasta USD 300
Medicamentos Ambulatorios	Hasta USD 300
Medicamentos Hospitalización	Incluido en el Monto Máximo Global
Práctica de deportes	Hasta USD 1.500 (Deporte Amateur y dentro del programa de la gira de estudios)
Prótesis y Ortesis	Hasta USD 400
Gastos de Hotel por Convalecencia.	USD 120 por Día, Tope USD 600
Traslado de un Familiar	Si, incluido en el medio más idóneo
Transporte o Repatriación Sanitaria en caso de Lesiones o Enfermedad	Si, incluido en el Monto Máximo Global
Repatriación de Restos Mortales	Si, incluido en el Monto Máximo Global
Odontología de Urgencia	Hasta USD 300
Regreso del Acompañante del titular Repatriado	Incluido, en Clase Turista.
Traslado de un familiar	Incluido, en Clase Turista.
Estancia de un Familiar	USD 80 por Día, Tope USD 320
Acompañamiento de Menores	Incluido, en Clase Turista
Asistencia Legal en caso de Accidentes	Hasta USD 1.500 (Adelanto)
Adelanto de Fianzas	Hasta USD 5.000 (Adelanto)
Transmisión de Mensajes Urgentes	Si
Localización y Transporte de Equipajes y Efectos Personales	Si
Suministro de Fondos en Caso de Extravío o Robo de Equipaje	Hasta USD 150
Compensación por Perdida de Equipaje	Hasta USD 300
Interrupción de Viaje por Fallecimiento de un Familiar	Si, Clase Turista
Asistencia en Caso de Robo o Extravío de Equipajes	Si, Orientación Telefónica
Mediphone 24 Hrs. Orientación Médica Telefónica	Incluido
Validez Territorial (Desde KM. 0,00)	Todo Chile
Límite de Edad	70 Años

COBERTURA COVID-19

Detalle de Servicios COVID -19	Según Producto
	Si
Asistencia Médica por Enfermedad	Según Monto de Asistencia Médica de Plan de Asistencia Contratado
Repatriación de Restos Mortales	Sí, sujeto a condiciones.
Cancelación de Viaje por causas justificadas.	Sí, sujeto a condiciones.
Facilitación de Viaje de retorno (regreso Anticipado)	Si, Clase Turista
Validez Territorial	Internacional
Límite de Edad	64 Años y 364 días
Periodo de Validez Temporal	60 días (independiente de periodo efectivo de contratación en voucher)

ESPECIFICACIONES PARA INCLUSIÓN EXCEPCIONAL DE PRESTACIONES DE ASISTENCIA EN VIAJE EN CONTEXTO DE COVID-19

Durante el periodo de contingencia sanitaria actual y aun subsistiendo como exclusión incorporada en las Condiciones Generales de los Servicios de Asistencia en Viaje contratados por el titular del voucher MAPFRE ASISTENCIA (en adelante, el usuario), específicamente aquella referida a *enfermedades endémicas, epidémicas o pandémica*, en los siguientes términos: *Quedan expresamente excluidos del sistema de asistencia MAPFRE ASISTENCIA los siguientes eventos: 2.- Las asistencias solicitadas a consecuencia de, por causa, con motivo u ocasión de enfermedades endémicas, epidémicas y pandémicas, incluidas pero no limitadas a malaria, chagas, dengue, cólera, ébola, fiebre amarilla, Coronavirus (COVID-19), Coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2), así como cualquiera de sus mutaciones o variaciones, o las que hayan sido declaradas como enfermedades endémicas, epidémicas o pandémicas por las autoridades sanitarias u organismo de salud mundial competente, así como las medidas adoptadas ante tales situaciones. Se excluyen, asimismo, los estudios orientados a la confirmación diagnóstica de estos cuadros.* A solicitud del usuario que, a partir de la fecha de expedición de las presentes Condiciones Especiales, contrate alguno de los programas de Asistencia en Viaje MAPFRE ASISTENCIA especificados en voucher indicativo de dicho programa y regidos por las Condiciones Generales de los servicios de Asistencia en Viaje MAPFRE ASISTENCIA disponibles en www.mapfre-assistance.cl, previa comunicación y autorización expresa por parte de la Central de Asistencia, podrá recibir ciertas prestaciones contenidas en los programas de Asistencia en Viaje en caso se proceder por darse cumplimiento caso a caso, a las siguientes condiciones, única y exclusivamente para las siguientes prestaciones:

1.- Elegibilidad y límite de edad: El usuario podrá contratar un programa de Asistencia en Viaje MAPFRE ASISTENCIA con aplicación de las presentes Condiciones Especiales ante un evento Covid-19 y/o SARS-CoV-2 única y exclusivamente en caso de ser afectado por este evento el propio Titular del voucher MAPFRE ASISTENCIA, de manera que todo lo contenido en estas Condiciones Especiales son intransferibles a terceros distintos del referido Titular. Asimismo, será aplicable un límite de edad para el usuario de hasta los 64 años y 364 días, contabilizado al momento de la contratación del respectivo programa de Asistencia en Viaje MAPFRE ASISTENCIA.

2.- Periodo de Validez Temporal: Las presentes Condiciones Especiales ante un evento Covid-19 y/o SARS-CoV-2 sufrido por parte del usuario tendrán una vigencia de hasta 60 días corridos, contados desde la fecha de inicio de vigencia del voucher MAPFRE ASISTENCIA,

COBERTURA COVID-19

independiente de que la cantidad de días totales efectivamente contratados y registrados en el voucher de asistencia del usuario fuesen superiores a 60 días corridos. En todo lo no señalado por este número se regirá por lo establecido en el apartado Validez Temporal de las Condiciones Generales de Asistencia en Viaje (página. 5).

3.- Asistencia Médica por enfermedad: En caso de padecimiento de un evento Covid-19 y/o SARS-CoV-2 por parte del usuario y Titular del voucher de Asistencia en Viaje MAPFRE ASISTENCIA se considerará tal evento como una enfermedad súbita e imprevista, siempre que su diagnóstico sea claro, agudo y debidamente acreditable, según los términos de la cláusula tercera – Servicios, número 2 de las Condiciones Generales de Asistencia en Viaje (página 16). En este sentido, serán imputables al monto máximo global por Asistencia Médica por enfermedad, en caso de estar contenida en el programa de Asistencia en Viaje MAPFRE ASISTENCIA contratado por el usuario, exclusivamente los gastos por hospitalización a consecuencia de la detección de Covid-19 y/o SARS-CoV-2 mediante diagnóstico claro, agudo y debidamente acreditado con test RT-PCR o similares a éste en cuanto a especificidad y sensibilidad en detección. Se deja constancia que los tests de detección deberán ser prescritos a requerimiento expreso del respectivo médico tratante así como previamente autorizados por el Equipo Médico de la Central de Asistencia de MAPFRE ASISTENCIA, siendo ambos requisitos copulativos para la procedencia de los gastos por hospitalización por evento Covid-19 y/o SARS-CoV-2 en la imputación del monto máximo global para Asistencia Médica por enfermedad.

Respecto de las demás prestaciones contenidas en la cláusula tercera – Servicios, número 2 ya referida, será aplicable la exclusión general relativa a enfermedades endémicas, epidémicas o pandémicas ya transcrita en el párrafo inicial de estas Condiciones Especiales.

La Asistencia Médica por enfermedad detallada en el presente número aplica para programas de Asistencia en Viaje MAPFRE ASISTENCIA Internacional y Nacional – Receptivo. En este sentido, será inaplicable para los programas de Asistencia en Viaje MAPFRE ASISTENCIA Nacional.

4.- Cancelación de Viaje por Causas Justificadas: La prestación de referencia será aplicable bajo los términos regulares establecidos en la cláusula tercera – Servicios, número 18 de las Condiciones Generales de Asistencia en Viaje MAPFRE ASISTENCIA, entendiéndose incorporadas a ésta, las siguientes especificaciones adicionales para su procedencia:

a) Que la causa justificada fuera la hospitalización del usuario por haber sido diagnosticado con Covid-19 y/o SARS-CoV-2, esto es, por un evento súbito, agudo y debidamente acreditado, y;

b) Que el usuario acredite tal evento mediante la presentación de un test RT-PCR o similar a éste en cuanto a especificidad y sensibilidad en detección, con resultado positivo a nombre del Titular del voucher de asistencia y que este test hubiese sido realizado al menos 60 días antes a la fecha de inicio del viaje y, consecuentemente, a la fecha de inicio de vigencia del programa de Asistencia en Viaje MAPFRE ASISTENCIA contratado por él mismo.

5.- Exclusión de Gastos de Hotel: No serán de cargo de MAPFRE ASISTENCIA los gastos de hotelería en que deba incurrir el usuario, cuando estos gastos estén relacionados, sean consecuencia de, por causa, con motivo u ocasión a cuarentenas preventivas u obligatorias impuestas en los diversos lugares de destino respecto de los cuales el usuario hubiere programado su viaje, así como también a aquellos gastos incurridos por restricciones de movilidad y/o cierre de fronteras ya sea en el lugar de origen o de destino.

Respecto de gastos de hotel por convalecencia u otras causas, se determinará su procedencia conforme a las Condiciones Generales de Asistencia en Viaje MAPFRE ASISTENCIA y si se encuentra incorporado al programa de Asistencia en Viaje específico contratado por el usuario.

6.- Regreso anticipado: En caso de que el usuario efectivamente hubiese sido diagnosticado con Covid-19 y/o SAS-CoV-2, conforme los requisitos establecidos en los números precedentes, el usuario podrá solicitar la coordinación de regreso anticipado, siempre y cuando el pasaje original de regreso del usuario no permita cambio de fecha gratuito, se gestionará y

COBERTURA COVID-19

absorberá la diferencia del costo del pasaje aéreo de regreso del titular en clase turista o económica, cuando el pasaje original del usuario sea ida y vuelta, de tarifa reducida, con fecha fija o fecha límite de regreso, y no se pueda respetar estas fechas ya establecidas a consecuencia o por motivo del diagnóstico de Covid-19 y/o SAS-CoV-2.

Este beneficio solo será aplicable cuando el Titular del voucher de Asistencia en Viaje MAPFRE ASISTENCIA hubiere sido asistido médicamente con autorización de la Central de Asistencia y su diagnóstico hubiere sido debidamente acreditado, conforme se ha establecido en los números precedentes.

Con todo, se deja constancia que posibles impedimentos y/o incumplimientos en la prestación del servicio dependerán de los protocolos internos de cada Aerolínea y a las restricciones de movilidad o desplazamiento impuestas por la Autoridad Sanitaria local competente del país en que se encuentre el usuario o al lugar en que se encuentre su domicilio permanente, por motivo u ocasión de la emergencia sanitaria actual asociada al Covid-19 y a SAS-CoV-2, no generando tales impedimentos y/o incumplimientos ninguna responsabilidad para MAPFRE ASISTENCIA.

7.- Repatriación de Restos Mortales: En caso de fallecimiento del Titular del voucher de Asistencia en Viaje respecto del cual sea acreditable causa de muerte por Covid-19 y/o SAS-CoV-2, la procedencia de la prestación de referencia dependerá exclusivamente de los protocolos de cadáveres, traslado de restos y repatriación emitidos por la Autoridad Sanitaria local competente del país en que se encontrara el usuario al momento de su fallecimiento o al lugar en que se encontrara el domicilio permanente de éste.

8.- En todo lo no modificado por las presentes Condiciones Especiales, se mantendrán plenamente aplicables y vigentes las Condiciones Generales de Asistencia en Viaje MAPFRE ASISTENCIA disponibles en www.mapfre-assistance.cl.